

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Quindío, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

REF.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS - 63001311000220140049800 EJECUTANTE: BEATRIZ LORENA RAMIREZ CUBIDES en representación

del menor M.A.G.R

EJECUTADO: CRISTIAN DAVID GIRALDO

Verificada la liquidación del crédito adosada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, encuentra el Juzgado que la mencionada se encuentra incompleta, pues nótese que solo se efectuó hasta el año 2019, razón por la cual, se le requiere para que la complemente y actualice a la fecha de su presentación, recordándole que en esta se deben imputar cada uno de los depósitos judiciales, pagados y que se encuentran pendientes de cancelar.

Ahora, en aras de garantizar el derecho de alimentación del menor M.A.G.R., se dispondrá que se le entregue a la señora Beatriz Lorena Ramírez Cubides un (1) depósito judicial de los que se encuentren a órdenes del Despacho, mismo que será abonado a la liquidación.

Por el Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, remítase copia de este auto a las partes, a sus direcciones físicas, para que las mismas procedan de conformidad.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS JUEZ

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2a3cd29b907234107b15de4d158ce6bf0b749dacb77fc7e0db4e252a87fc71d8

Documento generado en 22/01/2024 09:03:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica